

DECRETO N° 3711 /

TEMUCO, 26 OCT 2022

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, ley de Rentas Municipales.
- 2.- El Reglamento N° 003 del 07.07.92 de la Feria Libre Av. Pinto.
- 3.- Carta de solicitud enviada al Sr. Alcalde de la comuna de Temuco, ingresada por of. de partes de la Municipalidad.
- 4.- Copia de orden de ingreso municipal que indica que la patente se encuentra al día.
- 5.- Antecedentes de la persona a quien se le transferirá el puesto.
- 6.- Constancia del Administrador Feria Pinto.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que la asignataria que se menciona a continuación ha expresado por intermedio de una solicitud enviada al Sr. Alcalde de la comuna de Temuco, los motivos de transferir su puesto y ceder los derechos a la persona que se señala, por lo que, mediante una constancia emitida por el Administrador de Feria Pinto, demuestra que ha sido evaluada su situación.
- 2.- Que consta que el solicitante no está en mora del pago de su permiso de ocupación.

**DECRETO:**

- 1.- Autorícese la transferencia del puesto N° 120 del **Bandejón 2 de la Feria Pinto**, que se señalan a continuación:

Nombre del titular actual	: MONICA RETAMAL MOLINA
Run	: [REDACTED]
Domicilio Particular	: [REDACTED]
Lugar Autorizado	: <b>PUESTO 120</b>
Rubro	: FRUTAS Y VERDURAS
Rol de Permiso	: 382-144
Rol Impuesto	: 382-647
Nombre nuevo contribuyente	: RAMON ANIBAL ROCHA URRUTIA
Run	: [REDACTED]
Domicilio Particular	: [REDACTED]

2.- Cabe señalar que según Reglamento N° 003 que rige a la Feria Pinto en su Art. 27 y 28 sobre las transferencias, estarán afectas a un derecho municipal equivalente al cien por ciento del valor de los derechos de ocupación semestral, el que deberá ser cancelado por el nuevo ocupante, antes de autorizar el Bien Nacional de Uso Público.

7577345

3.- El Departamento de Rentas y Patentes, procederá a hacer los ajustes necesarios, con el objeto de mantener actualizado el rol de cargo de Feria Pinto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

AGF/JCL/RPM/Cem.-

c.c. Dpto. Rentas y Patentes  
DIDECO  
Depto. Desarrollo Económico



**ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE**

